UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 DIC. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0978-R-2016

Huancayo, 22 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 0519-2016-OBP/UNCP presentado el 30 de noviembre 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, eleva Informe Técnico N° 011-2016-AA-OBP/UNCP de Alta de 72 bienes muebles sobrantes para emisión de resolución de Alta.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal f) del sub numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se define al Alta como la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del estado de una entidad;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se define el Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad que implica también, su correspondiente registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo en el numeral 6.3.3.1 señala como condición previa que las entidades que elaboren bienes deben incorporarlos a su patrimonio siempre que los mismos esten destinados a su uso, y en el 6.3.3.2 establece el procedimiento como es de elaborar el informe técnico que sustente la incorporación de los bienes al patrimonio, con la valorización comercial correspondiente, el cual se elevará a la OGA que de encontrarse conjforme emitirá la resolución administrativa que apruebe el alta de los bienes fabricados, precisando el valor de los mismos;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2016-AA-OBP/UNCP de la Oficina de Bienes Patrimoniales, incluye para la regularización y la formalización del acta por saneamiento de bienes sobrantes de los setenta y dos (72) bienes señalados en el apéndice A, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que señala que el alta se realizará al emitir resolución administrativa de saneamiento de bienes sobrantes;

Que, según Informe Legal N° 1744-2016-OGAL/UNCP presentado el 09 de diciembre 2016, el Asesor Legal considerando la normativa y el informe técnico de la Oficina de Bienes Patrimoniales y que en las actas de saneamiento de bienes sobrantes, figura el costo total de los bienes muebles por saneamiento de bienes sobrantes, de los setenta y dos (72) bienes muebles para su alta por el monto de S/ 20,510.00, por lo cual opina por la emisión de la resolución aceptando el saneamiento de los mismos;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Oficio N°0628-2016-DGA-UNCP;

RESUELVE:

1° ***APROBAR EL SANEAMIENTO*** *de bienes sobrantes en número de setenta y dos (72) bienes muebles para su alta por el monto de VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (S/ 20,510.00) SOLES, cuyas características, valor unitario y total se detallan en el apéndice A del Informe Técnico.*

2° ***APROBAR EL ALTA*** por la causal de saneamiento de bienes sobrantes en número de sesenta y dos (72) bienes muebles, detallados en el apéndice A del Informe Técnico.

3° ***DISPONER*** que la Oficina de Bienes Patrimoniales registre, codifique y etiquete el alta patrimonial de los bienes muebles por saneamiento de bienes sobrantes.

4° ***DISPONER*** que la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero registre el alta contable de los bienes a que hacen referencia los numerales precedentes.

5° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado VRAC/DGA / OCI / Superintendencia Nacional de Bienes Estatales/Of. General de Administración Financiera/Of. General de Logística// Of. de Bienes Patrimoniales / Portal WEB Transparencia/Archivo / ivm.